

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2021-00503

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que la demandada Aida del Mar Forero Pou se notificó personalmente del trámite el 3 de febrero de 2022, sin que dentro del término ejerciera su derecho de defensa¹.

Reconocer en su representación al abogado Jorge Romero Rodríguez². (art. 73 y s.s. del CGP).

2. Frente a las diligencias de notificación aportadas por la parte actora³, deberá estarse a lo resuelto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

¹ Archivo 09

² Archivo 08

³ Archivo 11 y 12

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661f39ded4f365ea7a42f4418eff744b2b2a7198f3fb3cff65f5d5087bc54e8a**

Documento generado en 13/04/2023 04:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>